

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 292-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

02 OCT 2024

### VISTOS:

El Informe Legal N° 735 -2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 25 de septiembre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2573-2023-GOREMAD/GGR, con fecha de recepción 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 355-2023-GOREMAD/GRI, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1212-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO, con fecha de recepción 11 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 075-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-CRLO/JRSCHO-VAVA, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto; el Oficio N° 297-2023-GOREMAD/ORAJ-OC, de fecha 02 de octubre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 018-2023-GOREMAD/ORAJ-OC-IC-CF/LLTC, con fecha de recepción 02 de octubre del 2023, emitido por la Conciliador Financiero de Obras; el Oficio N° 335-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO, con fecha de recepción 08 de septiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 070-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-CRLO/JRSCH-VAVA, con fecha de recepción 07 de septiembre del 2023, emitido por la Comisión de Liquidación Técnico Financiera; la Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2023-GOREMAD/GR, de fecha 22 de agosto del 2023, emitida por el Gobierno Regional de Madre de Dios; y demás documentos adjuntos:

### CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego Presupuestal".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, es preciso señalar que la liquidación de un proyecto consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total del proyecto y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad, por lo que en ese sentido, cabe puntualizar que el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de la cuenta, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias, Así mismo cabe señalar que en la liquidación deben considerarse todos los ajustes, mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total del proyecto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2023-GOREMAD/GR, de fecha 22 de agosto del 2023, el **Gobierno Regional de Madre de Dios**, resuelve RECONFORMAR la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "**Construcción de Losa Multideportiva en la Urbanización Municipal El Chapajal en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2110776, que estará integrada por: Presidente: Ing. Civil JOSÉ REYNALDO SOTELO CHOQUE; Miembro: Ing. Civil IVAN RAÚL TITO QUISPE; Miembro: CPC VÍCTOR AMADOR VARGAS ARMAS.

Que, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría de la Republica N° 195-88-CG- "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" que prescribe; "*Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnico y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso*". Y la

Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR que aprueba la Directiva N° 01-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio"; teniendo presente las normas en mención se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Construcción de Losa Multideportiva en la Urbanización Municipal El Chapajal en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2110776; suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera de fecha 28 de septiembre del 2023, por el importe de **S/. 220,743.18 Soles**, con participación de los Miembros de la Oficina Regional de Administración, responsables de la Ejecución Presupuestal Financiera, y los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera PIP: con C.U.I. N° 2110776; ejecutado en el periodo mayo 2010, hasta el mes de diciembre del 2012, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto Ejecutado para lograr las metas programadas; cuya cadena funcional programática, es la siguiente:

Nombre del Proyecto	: "Construcción de Losa Multideportiva en la Urbanización Municipal El Chapajal en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2110776.
Pliego	: 454 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS.
Ubicación Localidad	: Puerto Maldonado
Distrito	: Tambopata.
Provincia	: Tambopata.
Región	: Madre de Dios.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, de conformidad con el literal de i) del numeral 3.1 del Capítulo III – Título I, de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION TECNICO FINANCIERO Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA Y DE OFICIO, EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio de 2017, establece que: "La Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el informe técnico financiero final de la ejecución, el mismo que formará parte sustentatoria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública". Asimismo, el numeral 9.1. del Capítulo IX de la precitada Directiva, prevé lo siguiente: "La Liquidación Técnico - Financiero de un Proyecto de Inversión, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). Sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución, en cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico, que es elaborado por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución".

Que, teniendo presente las normas en mención, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Construcción de Losa Multideportiva en la Urbanización Municipal El Chapajal en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2110776, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el costo real para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto por el monto de **S/. 220,743.18 (Doscientos Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 18/100 soles)**, para efectos del Registro de **Cierre de Inversión** Formato N° 09, se debe considerar el importe de **S/ 224,189.35 (Doscientos Veinticuatro Mil Ciento Ochenta y Nueve con 35/100 Soles)**, con participación de los miembros de la Oficina Regional de Administración, responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, y los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del PIP, con Código Único N° 2110776, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 1212-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO, con fecha de recepción 11 de octubre del 2023 (emite su aprobación), y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 355-2023-GOREMAD/GRI, de fecha 11 de octubre del 2023, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, **"Construcción De Losa Multideportiva En La Urbanización Municipal El Chapajal en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**, revisado y evaluado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y solicita se apruebe mediante acto resolutivo, recomendando



considerar lo expuesto en el Informe N° 075-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-CRLO/JRSCHO-VAVA, de fecha 03 de octubre del 2023, conforme al siguiente detalle:

Pliego	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
Código SNIP N°	: 139947
Código Unificado N°	: 2110776
Nombre del PIP	: <b>"Construcción de Losa Multideportiva en la Urbanización Municipal El Chapajal en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"</b>
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa.
Presupuesto Aprobado (Exp. Téc.)	: S/ 188,436.36 soles
Plazo de Ejecución Programado	: 75 días calendario
Inicio de Plazo	: 02 de abril de 2012.
Fecha Real de Conclusión de Obra	: 12 de junio del 2012 (ultimo asiento cuaderno de obra).
Plazo Real de Ejecución	: 71 días calendario

Que, la Conciliación Financiera del Proyecto, viene a ser el proceso analítico ejecutado con el propósito de determinar el costo de inversión real asumido por el proyecto y determinándose si el uso de los recursos asignados se han llevado en forma adecuada, esta acción debe realizarse con responsabilidad atribuida a la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, Oficina Regional de Administración y Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Responsable del Proyecto de Inversión Pública.

Que, según Acta de Conciliación Financiera de fecha 28 de septiembre del 2023, reunidos en local de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, los miembros de la Oficina Regional de Administración, Responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, con los miembros de la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública **"Construcción de Losa Multideportiva en la Urbanización Municipal El Chapajal en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**, ejecutado en el periodo mayo 2010, hasta el mes de diciembre del 2012; designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2023-GOREMAD/GR, de fecha 22 agosto del 2023, con la finalidad de ejecutar la Conciliación Financiera del Presupuesto Ejecutado, para lograr las metas programadas y aprobada con Código Único de Inversiones N° 2110776 y el expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 124-2010-GOREMAD/GGR, del 01 de julio del 2010, la misma que se presenta de la siguiente manera:

## 2.1 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES

PLIEGO	: 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
PROYECTO	: 2110776 <b>"CONSTRUCCIÓN DE LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL EL CHAPAJAL EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN DE MADRE DE DIOS"</b>
FINALIDAD	: 0000458 CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA.
AÑOS	: 2010 al 2012.

AÑO	SEC. FUN.	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
2010	309	11,947.00	11,946.51	0.49
2012	92	212,244.00	212,242.84	1.16
<b>TOTAL</b>		<b>224,191.00</b>	<b>224,189.35</b>	<b>1.65</b>

## 2.5 RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL

PLIEGO	: 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
PROYECTO	: 2110776 <b>"CONSTRUCCIÓN DE LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL EL CHAPAJAL EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN DE MADRE DE DIOS"</b> .
SEC. FUNC.	: 0309(2010) + 092(2012)
FTE. FTO.	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
AÑOS	: 2010 + 2012.

PARTIDA	DENOMINACION	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
		2010 META - 309	2012 META - 92	TOTAL, GENERAL
26.23.993	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		101,031.78	101,031.78
26.23.994	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		81,077.50	81,077.50
26.23.995	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		6,676.00	6,676.00
26.81.31	ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	11,946.51		11,946.51
26.81.41	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		21,279.56	21,279.56
26.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES		1,678.00	1,678.00

<b>26.81.43</b>	<b>GASTO TOTAL POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>		500.00	500.00
	<b>TOTAL</b>	<b>11,946.51</b>	<b>212,242.84</b>	<b>224,189.35</b>
<b>MENOS:</b>	REG SIAF 1725, CP N° 3005-META-92-AÑO-CAJA CHICA - RESPONSABLE-ARQ. LUIS ALONSO TAPIA LIENDO, IMPORTE PAGADO, PERO NO EJECUTADO, RENDIDO AÑO-2019 CON T-6		-2,000.00	-2000.00
<b>MENOS:</b>	REG SIAF 1869, CP N° 3488-META-92-AÑO-2012-REMUNERACIONES - PERSONALES-TORRES CUEVA ERICK SAUL.		-1,446.17	-1,446.17
	<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>11,946.51</b>	<b>208,796.67</b>	<b>220,743.18</b>

### 2.6 INFORME FINAL VALORIZADO TECNICO VS. FINANCIERO

**PLIEGO** : 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.  
**PROYECTO** : 2110776 "CONSTRUCCIÓN DE LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL EL CHAPAJAL EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN DE MADRE DE DIOS".  
**FINALIDAD** : 0000458 CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA.  
**SEC. FUNC.** : 0309(2010) + 092(2012)  
**FTE. FTO.** : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
**AÑOS** : 2010 + 2012.

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
<b>A</b>	<b>VALORIZACION TECNICA DEL PROYECTO</b>	<b>220,296.39</b>
	VALORIZACION ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	11,946.51
	COSTO DE EJECUCION DE LA OBRA	184,892.32
	VALORIZACION DE SUPERVISION DEL PROYECTO	16,585.34
	VALORIZACION DE LIQUIDACION DEL PROYECTO	6,872.22
<b>B</b>	<b>COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO</b>	<b>220,743.18</b>
	COSTO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	11,946.51
	COSTO DE EJECUCION DE LA OBRA	185,339.11
	COSTO DE SUPERVISION DEL PROYECTO	16,585.34
	COSTO DE LIQUIDACION DEL PROYECTO	6,872.22
	<b>DIFERENCIA</b>	<b>-446.79</b>
	<b>RATIO</b>	<b>0.99797597</b>

#### ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

- El Proyecto: "Construcción De Losa Multideportiva En La Urbanización Municipal El Chapajal en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios", con Código Único N° 2110776, con un costo total de S/. 188,436.36, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 124-2010-GOREMAD/GGR.
- El Proyecto desde su inicio cuenta con su Resolución de Aprobación: (...)

#### OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

##### OBSERVACIONES DEDUCIBLES:

- Se cuenta con el REG SIAF N°1725, comprobante de pago N° 3005, y META-92 AÑO-2012, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), correspondiente al fondo para caja chica otorgado al Arq. LUIS ALONSO TAPIA LIENDO, según Resolución Directoral N°152-2012-GOREMAD/ORA del 17 de abril del 2012, y que, al 18 de agosto del 2023, no registra en el sistema integrado de administración financiera la fase de rendido, en consecuencia, el monto de S/. 2,000.00 soles, será deducido del monto total de la Ejecución del Proyecto. **CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR EL GASTO NO EJECUTADO EN EL AÑO -2012, EN EL AÑO-2019, Y MEDIANTE EL FORMATO T-6, SE DEPOSITA EL IMPORTE DE S/ 2,000.00.**
- Se cuenta con el REG SIAF N°1869, comprobante de pago N° 3488, y META 92-AÑO-2012, por el importe de S/. 1,446.17 (un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 17/100 soles), correspondiente al pago de remuneraciones al señor TORRES CUEVA ERICK SAUL, que aparece con saneamiento contable en el año 2019, en consecuencia, el monto de S/. 1,446.17, será deducido del monto total de la Ejecución del Proyecto.

##### OBSERVACIONES NO DEDUCIBLES:

- Luego de la revisión de toda la documentación relacionada con la ejecución del proyecto, "Construcción de Losa Multideportiva en la Urbanización Municipal El Chapajal en la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia De Tambopata, Región de Madre de Dios" con código único N° 2110776, se concluye que no se ubicó las actas de internamientos de saldos de materiales nuevos no utilizados a la conclusión de la obra.

##### CONCLUSIONES:

- La presente Liquidación Técnica y Financiera se realiza en cumplimiento de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI SGSYLO "Directiva para la Liquidación Técnico Financiera y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno

**Regional de Madre de Dios".** El cual fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°136-2017-GOREMAD/GR de fecha 26 de junio del 2017.

- Para realizar la Liquidación de proyecto se tomó en consideración los documentos encontrados a la fecha de la Liquidación en las Oficinas de Contabilidad, Tesorería, y documentación proporcionada por la Sub Gerencia de Obras.
- Se sugiere al Gobernador del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobar mediante acto resolutivo, el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de losa multideportiva en la Urbanización Municipal el Chapajal, en la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios" con código único N°2110776 por el importe de **220,743.18 (Doscientos Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 18/100 Soles)**. Que corresponde a la Ejecución Financiera Real del Proyecto. Según el siguiente detalle:

COMPONENTE	TOTAL EJECUTADO	DEDUCCIONES CAJA CHICA + REMUNERACION	TOTAL, COSTO REAL DEL PROYECTO
EXPEDIENTE TÉCNICO	11,946.51		11,946.51
EJECUCIÓN DE OBRA	188,785.28	- 3,446.17	185,339.11
SUPERVISIÓN DE OBRA	16,585.34		16,585.34
LIQUIDACIÓN DE OBRA	6,872.22		6,872.22
<b>TOTAL</b>	<b>224,189.35</b>	<b>-3,446.17</b>	<b>220,743.18</b>

Así mismo se debe aprobar para efectos del **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES FORMATO N°09** el importe de la Ejecución Financiera del proyecto por **S/. 224,189.35 (Doscientos Veinticuatro Mil Ciento Ochenta y nueve con 35/100 Soles)**. El cual esta concordado con el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI, y comprende todos los componentes del proyecto (Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Supervisión de Obra, y liquidación de obra).

**RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda a la oficina de abastecimiento y servicios generales la implementación de mejores controles para el internamiento de saldos de materiales de obra nuevos y no utilizados a la conclusión de la obra.
- Se recomienda a la oficina de abastecimiento y servicios generales la implementación de mejores controles en la entrega y/o devolución de saldos de materiales nuevos de otras obras

Que, tomando en cuenta lo referido en los párrafos precedentes, es la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, solicitan se formule el acto resolutivo de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: **"Construcción de Losa Multideportiva en la Urbanización Municipal El Chapajal en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2110776, en observancia a lo prescrito en el artículo 119° y 130° del Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR, que establece: *"Que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de dirigir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura considerados en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios y que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios"*.

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, que establece: *que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho*, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo por el cual se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del PIP: **"Construcción de Losa Multideportiva en la Urbanización Municipal El Chapajal en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2110776, practicada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto en mención, por el Costo Real de ejecución del Proyecto por la suma de **S/. 220,743.18 (Doscientos Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 18/100 soles)**, y para efectos del Registro de Cierre de Inversión Formato N° 09, se debe considerar el importe de **S/ 224,189.35 (Doscientos Veinticuatro Mil Ciento Ochenta y Nueve con 35/100 Soles)**. La documentación que sustenta el Informe de Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, materia del presente, consta de 02 Anillados: *Contiene (1) ejemplar Información*

*Técnica: numerado del 001 al 245, incluye información digital CD, Contiene (1) ejemplar Información Financiera y Liquidación: numerados del 001 al 0113.*

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado **"Construcción de Losa Multideportiva en la Urbanización Municipal El Chapajal en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2110776, ubicada en la localidad de Puerto Maldonado; Distrito de Tambopata; Provincia de Tambopata; Región de Madre de Dios; proyecto ejecutado en el periodo mayo 2010, hasta el mes de diciembre del 2012, ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con una inversión real total de **S/. 220,743.18 (Doscientos Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 18/100 Soles)**.

Así mismo, según **Acta de Verificación de Obra, de fecha 05 de septiembre del 2023**, en las instalaciones de la Losa Multideportiva de la Urbanización Municipal el Chapajal, de la ciudad de puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios, la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, conformada según Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2023-GOREMAD/GR, de fecha 22 de agosto del 2023, se reúne para hacer la Constatación y Verificación Física del Proyecto **"Construcción De Losa Multideportiva En La Urbanización Municipal El Chapajal en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**; en uso de sus facultades y atribuciones procedió inicialmente a la constatación y verificación de la obra ejecutada. Visualmente se constató lo siguientes partidas según el informe Final del residente acorde al expediente técnico aprobado: (Exp. Liquidación Técnica Financiera, folio N° 0173). Se presentó un adicional, aprobado mediante resolución gerencial general regional N° 096-2012-GOREMAD/GR de fecha 14 de agosto del 2012, del cual se detalla en la verificación: (Exp. Liquidación Técnica Financiera, folio N° 0172).

La Comisión, concluye que la Liquidación de la Obra es **PROCEDENTE**, debido a la primera acta firmada por la comisión donde se da fe de los trabajos en ese periodo, y a que todo lo ejecutado ha sido en base a las especificaciones contempladas en el expediente Técnico, no obstante, han transcurrido ya 11 años desde la fecha de conclusión de obra, por lo tanto, ha sufrido desgastes y/o deterioro en este periodo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para efectos del **Registro de Cierre de Inversiones FORMATO N° 09**, se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por el monto de **S/ 224,189.35 (Doscientos Veinticuatro Mil Ciento Ochenta y Nueve con 35/100 Soles)**.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones consignadas en el Acta de Conciliación Financiera de fecha 28 de septiembre del 2023, respecto a las observaciones señaladas en la mencionada acta.

**ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, que por intermedio de la Dirección de Contabilidad efectúe la Reclasificación Contable del importe consignado en el Artículo Segundo de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR** al Comité de Proceso de Transferencia de Proyectos para el Ejercicio 2024, del Gobierno Regional de Madre de Dios, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2024-GOREMAD/GR de fecha 01 de febrero del 2024, para dar inicio al Proceso de Transferencia físico contable del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Construcción De Losa Multideportiva En La Urbanización Municipal El Chapajal en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2110776; a la Municipalidad Provincial de Tambopata, del Departamento de Madre de Dios, quien debe hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento en cumplimiento al artículo 1°, numeral 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Norma que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa".

**ARTICULO SEXTO.- REMITIR**, copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de deslinde de responsabilidades si es que las hubiera, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones y conclusiones existentes en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado:



**"Construcción de Losa Multideportiva en la Urbanización Municipal El Chapajal en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2110776.**

**ARTICULO SEPTIMO. - PRECISAR**, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTICULO OCTAVO. - PONER**, en conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

